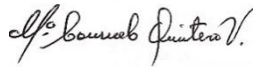


CONSTANCIA. Agosto 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre los escritos anteriores radicados los días 08 y 09 de agosto de 2022.

Rad. 2022-204 -V. Impugnación Paternidad.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-00204 00 (V. Impugnación Paternidad)

AGRÉGUENSE al proceso los escritos anteriores radicados los días 08 y 09 de agosto de 2022, sobre los cuales dispone el despacho:

TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora ANA MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ quien constituyó apoderado judicial, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de julio de 2022; el día en que se notifique el auto que reconoce personería al profesional que confirió poder.

Lo anterior, no obstante la parte demandante haber enviado al WhatsApp 3042108510 de la accionada LÓPEZ VELÁSQUEZ el auto admisorio de la demanda de fecha 15-07-2022, con evidencia de recibido; toda vez que no se acredita que a la demandada se le haya enviado la respectiva copia de la demanda y sus anexos; circunstancia que se podría considerar como vulneración al debido proceso, y nulidad por indebida notificación.

Reconocer personería al Doctor CRISTIAN JACOBO MEJIA RESTREPO, abogado titulado, para que actúe en favor de la señora ANA MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ representante legal de la menor demandada; a quien se le enviará a su correo electrónico el expediente con las actuaciones surtidas hasta el momento (en el que reposa la demanda y sus anexos).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 140 el 16 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario